



"Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag"

RESOLUCIÓN N° 27 /17.-

NEUQUEN, 01 de Agosto de 2017

VISTO:

El Punto 13, del Acuerdo N° 5637, la resolución N° 12/17 de Fiscalía General y las facultades establecidas en el artículo 8°, inc. a) y k), de la Ley N° 2.893, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Punto mencionado el Tribunal Superior de Justicia tomó conocimiento del acuerdo legislativo respectivo para la designación de la Dra. María Carolina Mauri, en el cargo de Fiscal del Caso – categoría MF4 – fijando el día martes 1 de agosto del año en curso para la recepción del juramento de ley de la citada funcionaria.

Que el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes;

Que, esta Fiscalía General mediante Resolución N° 12/17 conforma dentro del ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Doméstica; y que la misma lleva adelante una política activa para investigar y perseguir los delitos cometidos con violencia de género; contra cualquier persona por algún integrante de su grupo familiar, mediando violencia doméstica, los delitos de desobediencia a una orden judicial que sean consecuencia de una resolución dictada en el marco de una causa tramitada ante un tribunal de familia, civil o laboral, en el marco de las Leyes N° 2.212 y 2.786 y los delitos previstos en las Leyes Nacionales N° 13.944 y N° 24270;

Que el campo de acción de la Unidad Fiscal de Violencia Doméstica y de Género es muy amplio, pues no solo debe comprender la

intervención de la misma en los hechos de su competencia, sino que también debe procurar involucrarse activamente en la formulación de políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y doméstica;

Que en este sentido, con el objetivo de profundizar y conseguir los objetivos propuestos, resulta menester afectar a la Dra. María Carolina Mauri a la Unidad Fiscal de Violencia Doméstica y de Género, quien cuenta con los conocimientos y el perfil necesarios para cumplir con dicha tarea;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, y 8°, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AFECTAR a partir del 1 de agosto de 2017, a la Fiscal del Caso Dra. **MARÍA CAROLINA MAURI**, DNI N° 23.664.960 a la Unidad Fiscal de Violencia Doméstica y de Género

ARTICULO 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, y a la Dirección de Gestión Humana, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General